



Resolución Digital Ad. Ref. CDFHyCS N° 126 / 2026

VISTO:

La solicitud de aval académico al Proyecto de Extensión “Atlas Ambiental Digital de Comodoro Rivadavia: construcción colaborativa de un recurso educativo abierto mediado por TIC y TIG”, (TRA FHyCS- MeyS- 11055/ 2025) y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de referencia es presentada por la Mg. Bianca Vanesa Freddo, docente del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Sede Comodoro Rivadavia, quien reúne los méritos académicos necesarios para el desarrollo del mismo.

Que el proyecto involucra en su Unidad Ejecutora como responsables de la organización a: Bianca Vanesa Freddo – UNPSJB, Valeria Coñuecar (docente del espacio curricular: Educación y TIC. Instituto Superior de Formación Docente No 807 "Perito F. Moreno". Profesorado de Educación Secundaria en Geografía), Natalia Hernández (docente del espacio curricular: Educación ambiental. Instituto Superior de Formación Docente No 807 "Perito F. Moreno". Profesorado de Educación Secundaria en Geografía), Estudiantes del Instituto Superior de Formación Docente No 807, estudiantes de la cátedra Tecnologías de la Información Geoespacial – UNPSJB.

Que también involucra como Instituciones u organismos externos a la Universidad al Instituto Superior de Formación Docente No 807 "Perito F. Moreno", Profesorado de Educación Secundaria en Geografía.

Que la propuesta tiene como objetivos específicos: Promover el uso crítico y creativo de TIC y TIG en la enseñanza de la geografía; desarrollar habilidades en la recolección, análisis y representación de información geoespacial; identificar y problematizar dimensiones ambientales del territorio local (riesgo, residuos, acceso a servicios, etc.); fomentar el trabajo colaborativo e interdisciplinario entre estudiantes e instituciones; diseñar y producir materiales digitales (mapas interactivos, visor web, fichas temáticas, recursos multimedia); generar un atlas digital abierto que funcione como recurso educativo y de divulgación.

Que se desarrolla desde abril hasta junio de 2026 en Comodoro Rivadavia, con una carga horaria total de 40 horas.

Que dicha actividad está destinada a estudiantes de los espacios curriculares.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaría de Extensión.



Facultad
de Humanidades
y Ciencias Sociales

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

POR ELLO:

LA DECANA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art.1º) Otorgar aval académico al Proyecto de Extensión “Atlas Ambiental Digital de Comodoro Rivadavia: construcción colaborativa de un recurso educativo abierto mediado por TIC y TIG”, presentado y dirigido por la Mg. Bianca Vanesa Freddo, a realizarse desde abril hasta julio de 2026 en Comodoro Rivadavia, con una carga horaria total de 40 horas.

Art. 2º) Designar como parte de la Unidad Ejecutora a: Bianca Vanesa Freddo – UNPSJB, Valeria Coñuecar (docente del espacio curricular: Educación y TIC. Instituto Superior de Formación Docente No 807 "Perito F. Moreno". Profesorado de Educación Secundaria en Geografía), Natalia Hernández (docente del espacio curricular: Educación ambiental. Instituto Superior de Formación Docente No 807 "Perito F. Moreno". Profesorado de Educación Secundaria en Geografía), Estudiantes del Instituto Superior de Formación Docente No 807, estudiantes de la cátedra Tecnologías de la Información Geoespacial – UNPSJB.

Art. 3º) Encomendar a la Mg. Bianca Vanesa Freddo, directora del proyecto, la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

lmo

Firmado digitalmente por:

Lic. Mónica Fabiana Baeza, Prosecretaria de Extensión

Dra. Silvana Beatriz dos Santos, Decana

Hoja de autorizaciones